



REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN

PRESENTACION DE LOS REQUISITOS: *Hasta 15 DIAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE JURAMENTO*

1- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y FICHA DE MATRÍCULA LEY N° 127-

(Completar en Internet Página web del Foro e imprimir)

2- DIPLOMA ORIGINAL: Legalizado por: a) MINISTERIO DE EDUCACIÓN

b) MINISTERIO DEL INTERIOR (si el Título es anterior al 2012)

3- fotocopias del DIPLOMA de ambos lados

fotocopias del **CERTIFICADO**

ANALÍTICO

4- FOTOS tipo carnet.

5- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de donde tiene constituido el domicilio real.-

6- Fotocopia D.N.I. de ambos lados.

* Los requisitos del punto 1 al 6 deben presentarse todos juntos de manera ineludible al momento de su presentación en la sede del Foro de Abogados de San Juan.

* Los mismos serán elevados al Honorable Directorio para su consideración y posterior aprobación para el otorgamiento de la matrícula, previa toma de juramento de estilo en la fecha prevista a tales efectos.

* Una vez aprobado el otorgamiento de la matrícula se deberá proceder al pago de inscripción.

7- SEMINARIO TALLER DE ÉTICA JURÍDICA (consultar fecha en la sede de la Institución).

8- ARANCEL DE INSCRIPCIÓN (Se realiza una vez expedido el Honorable Directorio):

- **PARA PROFESIONALES CON:**

A) DOMICILIO REAL FUERA DE LA PROVINCIA:

- **\$3.385.800= 528 U.F.** Sin tener en cuenta antigüedad de título

B) DOMICILIO REAL EN LA PROVINCIA:

DE 0 A 1 AÑO DE RECIBIDO **\$282.150= 44 UF**

DE 1 A 5 AÑOS DE RECIBIDO **\$589.950= 92 UF**

DE 5 AÑOS EN ADELANTE **\$2.154.600= 336 UF**

SOLICITUD DE JURAMENTO EXTRAORDINARIO: Deberá abonar un 50 % más de lo estipulado en el punto **A) y B)**.

9- DETERMINAR LA FÓRMULA DE JURAMENTO:

- A) DIOS, LA PATRIA Y SOBRE ESTOS SANTOS EVANGELIOS
- B) DIOS Y LA PATRIA
- C) LA PATRIA Y EL HONOR
- D) DIOS, LA PATRIA Y EL HONOR
- E) SOLEMNEMENTE POR MI BUEN NOMBRE Y HONOR

FÓRMULA ELEGIDA “.....”

10- CONSULTAR EN LA SEDE DEL FORO DE ABOGADOS LA FECHA DE JURAMENTO.

11 - ABOGADOS CON DOMICILIO REAL FUERA DE LA PROVINCIA: A los efectos del art. 8 inc. 4 de la Ley 127-A (ex 3725), el estudio jurídico deberá reunir los siguientes requisitos:

- a)-** No podrá ser tenido como tal el constituido en hoteles, bancos, reparticiones públicas de cualquier índole, establecimientos comerciales o similares.-
- b)-** Los domicilios fuera de la Provincia deben acompañar Título de propiedad a su nombre del lugar donde está instalado el escritorio o contrato de locación o contrato de sociedad profesional con abogados con domicilio real en la provincia. En todos los casos el Directorio podrá verificar, previamente las condiciones y requisitos mencionados y en todo momento vigilar estas condiciones, para establecer la continuidad y permanencia de la atención personal del abogado. En caso de verificarse la falsedad o complacencia de supuesta sociedad se cancelará la matrícula al solicitante ó se suspenderá la del que tenga domicilio real en la provincia, debiendo pasarse los antecedentes al Tribunal de Disciplina.-

12- CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN DEL O DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LOS QUE ESTÁ INSCRIPTO, DONDE CONSTE QUE NO REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS.-

I M P O R T A N T E L E E R

LA MATRÍCULA SE ABONARÁ A PARTIR DE LOS DOS (2) AÑOS DE LA FECHA DE TÍTULO

.....

FIRMA